



ACUERDO DE CONCEJO N° 00117 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 22 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0042 - 2023, de fecha 22 de diciembre del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 00131 - 2023 - VUP - DMAE - GDEMA - MDQ, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por la Jefa de la División de Medio Ambiente y Ecología - MDQ; Informe N° 02641 - 2023 - EBL - GDEMA - MDQ/LC, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Informe N° 1907 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 29 de noviembre del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 972 - 2023 - MDQ - AJ, de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la "Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quellouno mediante Ordenanza Municipal", Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 195° de nuestra Carta Magna, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de la misma forma el artículo 41° de Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional", concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que "Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...).";

Que, el numeral 7) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa lo siguiente: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental nacional y regional;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación, de cuyo artículo primero se desprende lo siguiente: "Apruébese la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo", ello con la finalidad de orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023 - 2021 - MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9.- mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos su nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), asimismo, en su artículo 4°, preceptúa, "Los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Ministerial, tienen un plazo máximo de 2 años, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para actualizar dichos programas conforme al instructivo aprobado en el artículo 1, para lo cual cuentan con el acompañamiento de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental", y de su artículo 6, se desprende, "Los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA";





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental via lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional, y contribuya fundamentalmente en la educación medio ambiental de la población en general del distrito de Quellouno;

Que, se tiene el Informe N° 00131 - 2023 - VUP - DMAE - GDEMA - MDQ, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por la Jefa de la División de Medio Ambiente y Ecología - MDQ, por medio del cual la citada servidora solicita la aprobación del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Quellouno”, señalando que viene a ser un instrumento de planificación y Gestión de los Gobiernos Locales para la implementación de la Política Nacional del ambiente al 2030, Política Nacional de Educación ambiental y otros dispositivos legales relacionado con el Programa Municipal EDUCCA, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía, concluyendo finalmente, que es necesario la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Quellouno, a través de Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, (...), solicitud que fue ratificada en todos su extremos por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, con el Informe N° 2649 - 2023 - EBL - GDEMA - MDQ/LC, de fecha 23 de noviembre del 2023;

Que, se tiene el Informe N° 1907 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 29 de noviembre del 2023, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, emite su opinión técnica sobre la solicitud de aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Quellouno, en cuya conclusión señala: “(...) emito la Opinión Técnica favorable a la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Quellouno (Programa Municipal EDUCCA), (...);

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 972 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 06 de diciembre del 2023, por medio del cual el Asesor Jurídico - MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina de manera favorable sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Quellouno, mediante Ordenanza Municipal, señalando que, la Municipalidad distrital de Quellouno, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental via lineamientos y actividades (...);

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0042 - 2023, de fecha 22 de diciembre del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Quellouno, mediante Ordenanza Municipal, por lo que, habiendo sido ampliamente deliberada, el pleno del Concejo Municipal aprueba por unanimidad la citada Ordenanza Municipal;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - EMITIR, la “Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad distrital de Quellouno”, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 003 - 2023 - MINAM, que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal - EDUCCA, por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y demás Áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Distribución:**
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - S.G.D. E y M.A.
 - Unidad de M.A.
 - Informática
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA/CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356